



Protocolo de Regulaciones Sobre Salidas Pedagógicas

Liceo San José U.R.

Advertencia: El presente "Protocolo" utiliza de manera inclusiva términos como "el profesor", "el apoderado", "el estudiante" y sus respectivos plurales para referirse a hombre, mujer y otras identidades de género.

Artículo 1°: Objetivo

Las salidas pedagógicas permiten a los y las estudiantes observar, investigar y conocer diferentes ambientes culturales, tomando contacto directo con objetos materiales, personas y espacios que favorecen la incorporación de nuevos aprendizajes.

El presente Protocolo tiene por finalidad establecer para toda la comunidad educativa del Liceo San José U.R. los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben adoptarse cada vez que un/a estudiante, grupo de estudiantes o curso realice una actividad fuera del establecimiento con fines pedagógicos, deportivos, competitivos, vocacionales u otros afines, velando por la seguridad, el buen trato y el resguardo del derecho a la educación.

Artículo 2°: Alcance

Este Protocolo se aplica a toda salida pedagógica organizada o autorizada por el establecimiento, en la que participen estudiantes bajo responsabilidad del Liceo San José U.R., incluyendo actividades en terreno, visitas educativas, excursiones, asistencia a espectáculos o funciones, competencias u otras actividades planificadas por docentes o equipos del establecimiento.

Artículo 3°: Definición de salida pedagógica

Se entenderá por salida pedagógica toda actividad realizada por uno o varios estudiantes fuera del establecimiento educacional, con fines pedagógicos y guiada por el/la docente responsable y/o adulto(s) responsable(s) designado(s) por el establecimiento.

Artículo 4°: Principios y criterios de seguridad

En toda salida pedagógica se observarán, a lo menos, los siguientes criterios:

- a) Prevención y seguridad: se priorizará la reducción de riesgos y la adopción de medidas preventivas.
- b) Responsabilidad adulta: toda salida contará con adultos responsables designados, desde el inicio hasta el retorno al establecimiento.
- c) Registro y trazabilidad: toda salida debe contar con autorizaciones y registros verificables.
- d) Comunicación oportuna: se informará a apoderados/as y a las unidades internas pertinentes sobre horarios, condiciones y cambios.
- e) Conducta y convivencia: la convivencia y disciplina durante la actividad se registrará por el Manual de Convivencia Escolar y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Artículo 5°: Responsables

- a) Docente responsable: será el/la encargado/a principal de la planificación, coordinación, ejecución y control de la salida, desde su inicio hasta su término (retorno al establecimiento), adoptando las medidas de seguridad necesarias y registrando novedades relevantes.
- b) Adultos responsables acompañantes: podrán ser integrantes de la comunidad educativa designados (por ejemplo, docentes, asistentes, apoderados autorizados), en número proporcional a la salida y a la cantidad de estudiantes.
- c) Dirección/Subdirección: autoriza la salida y supervisa el cumplimiento del presente Protocolo.
- d) Inspectoría/Secretaría: recibe y resguarda documentación (autorizaciones, ficha de salida y listados), y apoya el control administrativo de la salida.

Artículo 6°: Procedimiento previo (gestión y autorización)

Para realizar una salida pedagógica se deberán cumplir los siguientes pasos mínimos:

- a) Solicitud y autorización institucional:

El/la docente responsable deberá solicitar autorización a Dirección o Subdirección, preferentemente por correo electrónico o por el medio formal definido por el establecimiento, indicando al menos: objetivo pedagógico, fecha, horario, lugar, curso(s) participante(s), adultos responsables, transporte y medidas de seguridad planificadas. La autorización institucional constituye verificador formal de aprobación.

- b) Información y autorización de apoderados/as:

Previo a la salida, con al menos 1 día de anticipación (o el plazo que el establecimiento defina para salidas de mayor complejidad), el/la docente responsable deberá enviar a los apoderados/as el formulario de autorización, indicando al menos: objetivo, fecha, horarios de salida y regreso, lugar de destino, transporte, costo si corresponde, exigencias y condiciones de la actividad, y número de adultos responsables.

c) Número de adultos responsables:

El número de adultos responsables por estudiantes participantes se informará en el formulario de autorización. Podrá variar según tipo de salida, distancia, condiciones del destino y cantidad de estudiantes.

d) Recopilación y resguardo de autorizaciones:

Ningún/a estudiante podrá participar sin autorización escrita del apoderado/a, la que deberá constar en un documento con el nombre del/la estudiante y el nombre y firma del apoderado/a.

(El establecimiento podrá definir formalmente si acepta autorizaciones por medios digitales verificables; en caso contrario, se aplicará el formato físico institucional.)

e) Coordinación con Inspectoría/Secretaría:

El/la docente responsable deberá informar a Inspectoría o Secretaría la hora de salida y retorno, entregar la ficha de salida y dejar las autorizaciones firmadas en Inspectoría, debiendo entregar copia de la ficha de salida a Secretaría, según el procedimiento interno.

f) Asistencia y registro:

Ningún/a estudiante podrá participar sin haber sido debidamente registrado/a en el control de asistencia del día. Previo a la salida, el/la docente responsable verificará que el registro de asistencia esté completo y actualizado.

g) Estudiantes que no participan:

Los/as estudiantes que no participan de la salida pedagógica permanecerán en el establecimiento desarrollando actividad académica asignada.

Artículo 7º: Transporte y condiciones del traslado

a) Contratación/gestión del transporte:

La contratación de servicios de transporte se realizará conforme a los procedimientos administrativos del establecimiento (por ejemplo, a través de Secretaría), verificando que cumpla las normas y condiciones de seguridad correspondientes.

b) Identificación del transportista:

El/la docente responsable deberá portar un listado de estudiantes participantes y, en el mismo documento, registrar datos del transportista (empresa, patente del vehículo u otros antecedentes relevantes).

c) Conducta durante el traslado:

En todo traslado, los/as estudiantes deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, cumpliendo normas de seguridad dentro del vehículo. Queda prohibido sacar cabeza o parte del cuerpo por ventanas o puertas, correr o saltar dentro del bus, o realizar cualquier acción que atente contra la seguridad.

Artículo 8°: Medidas obligatorias durante la salida (ejecución)

En toda salida pedagógica deberán cumplirse, a lo menos, las siguientes medidas:

a) Control de lista:

El/la docente responsable pasará lista obligatoriamente al salir del establecimiento y al momento de regresar, pudiendo realizar controles adicionales según el lugar o nivel de riesgo.

b) Contactos de emergencia:

El/la docente responsable deberá portar un registro de teléfonos de emergencia del establecimiento y de las familias de los/as estudiantes participantes.

c) Permanencia con el grupo:

Los/as estudiantes no podrán separarse del grupo liderado por el/la docente o adulto responsable, ni alejarse para realizar actividades distintas de las programadas.

d) Normas de convivencia:

Los/as estudiantes deberán atenerse a las normas de convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada escolar. Cualquier incumplimiento será abordado conforme a los procedimientos del Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno de Convivencia Escolar, con enfoque formativo y resguardo del debido proceso.

e) Prohibiciones y elementos de riesgo:

Queda prohibido portar o consumir alcohol, cigarrillos, drogas o alucinógenos durante la salida. Asimismo, se prohíbe portar elementos peligrosos (por ejemplo: corta cartones, cortaplumas, cuchillos o cualquier tipo de arma u objeto cortopunzante).

Ante detección de estas situaciones, el establecimiento aplicará medidas de resguardo inmediatas y procederá conforme a su Reglamento Interno y protocolos aplicables.

f) Destinos con cuerpos de agua u otras áreas de riesgo:

Si la salida contempla cercanía a playa, río, lago, piscina u otro, los/as estudiantes no podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas sin que estén contempladas en la planificación didáctica y sin supervisión adulta directa.

Se prohíbe el acceso a estas zonas cuando no existan condiciones mínimas de seguridad (por ejemplo, ausencia de resguardos, señalética de riesgo o falta de supervisión especializada cuando sea pertinente).

g) Cuidado del entorno y del recinto visitado:

Se prohíbe proferir groserías, realizar rayados (grafiti), arrojar basura o escupir en vía pública o recintos cerrados. En visitas a museos, muestras o recintos, se deberá evitar deterioro, destrozo o sustracción de elementos.

h) Objetos de valor:

Se recomienda evitar portar objetos de valor. Cada estudiante será responsable del cuidado de sus pertenencias, procurando no dejarlas olvidadas en transportes o recintos visitados.

Artículo 9°: Seguro escolar y actuación ante accidentes o emergencias

a) Cobertura:

Los/as estudiantes autorizados y participantes estarán cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, en los términos que correspondan.

b) En caso de accidente:

Ante accidente o emergencia, el/la estudiante será trasladado/a al servicio de urgencia más cercano y/o al lugar que corresponda conforme a la red disponible y al procedimiento institucional, aplicándose además el Protocolo de Accidentes Escolares del establecimiento.

Un adulto responsable acompañará al/la estudiante y se informará oportunamente al apoderado/a, registrando las acciones realizadas.

c) Acta seguro escolar:

La Dirección (o quien ésta designe) levantará el acta y documentación requerida para activar el Seguro Escolar cuando corresponda.

Artículo 10°: Cierre e informe de la salida

Finalizada la salida, el/la docente responsable deberá informar a Dirección o Subdirección las novedades relevantes de la actividad (oral y/o por el medio definido por el establecimiento), dejando constancia si existieron incidentes, accidentes, situaciones disciplinarias u otros antecedentes relevantes.

Artículo 11°: Disposiciones finales

Las materias no reguladas por el presente Protocolo podrán ser complementadas por el Manual de Convivencia Escolar, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el PISE y/o directrices e instructivos del Ministerio de Educación o de la Superintendencia de Educación, según corresponda.